

|                                                                                   |                                                             |                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA                                    | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
|                                                                                   | SECRETARIA GENERAL                                          | Versión: 1          |                                                                                     |
|                                                                                   | DOCUMENTO DE PLANEACION<br>CARACTERIZACION<br>Y CONDICIONES | Fecha:22/04/2024    |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                             | Páginas: 27         |                                                                                     |

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| DIRECCION QUE PROYECTA | DIRECCION ESTRUCTURACION PROYECTOS |
| FECHA                  | NOVIEMBRE 2024                     |

**1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021. En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E – se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

En cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

En relación con lo anterior, se celebró el Contrato Interadministrativo No. 3071 de 2024, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto es GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2024 SOACHA – CUNDINAMARCA, por lo que se requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE ,PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3071-2024 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA”. En este sentido, en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, de acuerdo con lo indicado La entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las causales taxativas: “(X) Cuando se requiera contratar una persona en consideración da las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza), para la estructuración, gerencia o gestión de proyectos a cargo de la entidad, o para desarrollar actividades de importancia estratégica para el funcionamiento de

|                                                                                   |                               |                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA      | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
|                                                                                   | SECRETARIA GENERAL            | Versión: 1          |                                                                                     |
|                                                                                   | DOCUMENTO DE PLANEACION       | Fecha: 22/04/2024   |                                                                                     |
|                                                                                   | CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27         |                                                                                     |

la misma”.

El presupuesto oficial de la presente contratación es por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.557.094.768)**.

El alumbrado navideño es una tradición que contribuye a la creación de un ambiente festivo, tanto para los habitantes de Soacha como para los turistas que visitan la ciudad durante las festividades de fin de año. La necesidad de este proceso de selección radica en la contratación de una empresa especializada que sea capaz de diseñar un alumbrado navideño creativo y adecuado para los espacios públicos más representativos de Soacha, como plazas, parques, avenidas principales, y zonas de alto tráfico peatonal, montar e instalar las luminarias y elementos decorativos de acuerdo con el diseño aprobado, asegurando que se cumpla con los estándares de seguridad y eficiencia energética, Poner en funcionamiento el sistema de alumbrado en el inicio de la temporada navideña, garantizando que todas las instalaciones estén operativas y que los eventos de encendido sean coordinados de manera eficiente, Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alumbrado durante todo el periodo de funcionamiento, para asegurar que las luminarias se mantengan en perfecto estado y operen sin interrupciones, Desmontar y retirar el alumbrado navideño al finalizar la temporada, devolviendo los espacios públicos a su estado original sin causar daños a la infraestructura.

El alumbrado navideño es un evento clave en la construcción del ambiente festivo y la promoción de la cultura en el municipio de Soacha. Esta actividad simboliza la celebración de la Navidad y fortalece la identidad local. Además, permite que los ciudadanos y familias participen en actividades recreativas, culturales y comunitarias, disfrutando de un entorno seguro y agradable durante la temporada.

Tiene un impacto directo sobre la actividad turística en la región. Los eventos y la iluminación de los espacios públicos convierten al municipio en un destino atractivo para los turistas, especialmente aquellos que buscan vivir una experiencia navideña en una ciudad iluminada y decorada. Esto, a su vez, favorece el crecimiento del comercio local, estimulando la venta de productos navideños, comida típica, artesanías y servicios turísticos, lo que genera un flujo económico positivo durante la temporada.

En espacios públicos no solo embellece el entorno, sino que también contribuye a la seguridad, ya que la buena iluminación en lugares públicos reduce los riesgos asociados con la oscuridad y la falta de visibilidad. Además, el ambiente iluminado fomenta la convivencia y el sentido de comunidad, ya que proporciona un lugar de encuentro para las familias y ciudadanos en general.

El alumbrado navideño se ha convertido en una de las tradiciones más esperadas por la comunidad de Soacha. La propuesta de iluminar la ciudad durante la temporada navideña es una forma de generar bienestar, emoción y cohesión social. Esta actividad impacta positivamente en la calidad de vida de los habitantes, brindándoles un espacio para la recreación y el disfrute colectivo.

Este proyecto conforma la realización e implementación del alumbrado navideño en el municipio, que no solo aporta un valor cultural y recreativo, sino que también juega un papel crucial en el desarrollo económico local. Esta iniciativa genera empleos temporales, impulsa el comercio y atrae turistas, contribuyendo así al bienestar social y a la mejora del entorno urbano y rural lo cual son objetivos claros de la administración municipal.

Dentro de las áreas de acción del Plan de Desarrollo “El Desarrollo es el Plan 2024-2027” se encuentra la meta SI 06 Eje: “Equidad inclusión social e igualdad de oportunidades – sociedad inteligente, Programa: consolidación productiva del sector de la energía eléctrica , Subprograma: La cultura como símbolo de unión en Soacha, código producto 2102069, asociado al proyecto de inversión Código BPIN: 202425750017 “ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA CIUDAD DE SOACHA ”.

Una de las estrategias clave para el fomento del turismo en Colombia es el **alumbrado navideño**, una atracción que ha demostrado ser tradicionalmente popular en el país, por lo tanto, el alumbrado navideño a realizar en el municipio deberá ser con la ejecución e implementación de alumbrados tradicionales, dinámicos innovadores, actualizados, y con la anotación de la realización de un show principal de luces con acompañamiento sonoro en la ubicación del salto del Tequendama.

La Alcaldía Municipal de Soacha, Cundinamarca, con el objetivo de generar un ambiente festivo, cultural y de unión social, requiere contratar la prestación de servicios para el diseño, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño en el municipio de Soacha. Esta actividad tiene como finalidad embellecer los espacios públicos durante la temporada navideña y fomentar la participación comunitaria, a la vez que se apoya el desarrollo económico y turístico local.

Por lo anterior, se requiere una persona natural o jurídica que puede cumplir con ciertos requisitos del perfil y experiencia necesarios para las actividades estratégicas requeridas, con amplio reconocimiento internacional en áreas de infraestructura energética, sostenibilidad y tecnología avanzada en el sector de energía, lo cual podría ser decisivo para proyectos complejos de infraestructura o sostenibilidad a nivel estatal o municipal.

Con experiencia como generador y comercializador de energía del mercado colombiano, en suministro eléctrico, contar con una infraestructura instalada que tengan subestaciones eléctricas y con instalaciones que modifican y establecen los niveles de tensión, redes de alta, media y baja tensión, extendidas a lo largo de Bogotá y la zona rural de Cundinamarca y experiencia en administración y operación el alumbrado público.

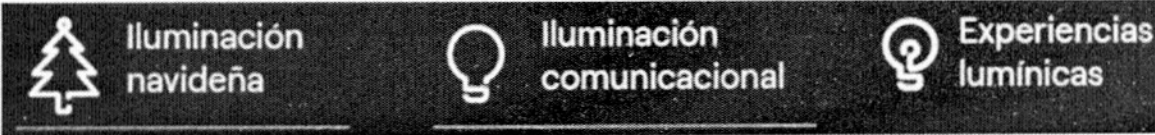
Con conocimientos en gestión y desarrollo de proyectos de iluminación navideña, en otras ciudades de Colombia. Poniendo a su disposición toda la experiencia y beneficios de trabajar con un aliado estratégico experto en la ejecución de proyectos de iluminación de temporada.

Debido a los problemas ambientales, es importante velar porque en el municipio de Soacha, se desarrolle el concepto de energía limpia y su relación con las fuentes de energía renovable, que podrá aportar un proponente de gran envergadura.

➤ EXPERIENCIA EN ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE TEMPORADA

La iluminación arquitectónica juega un papel muy importante en el desarrollo de las ciudades porque a través de la luz se puede brindar una experiencia más acogedora a los transeúntes, generar hitos urbanos, mejorar la percepción de seguridad, impulsar el turismo, promover la recreación y fomentar el sentido de pertenencia en los ciudadanos y de paso embellecer la ciudad, sus edificaciones y espacios.

Soluciones de iluminación arquitectónica:



Durante las temporadas, especialmente en diciembre, la iluminación Navideña cobra una especial relevancia pues a través de las luces las personas viven nuevas experiencias y disfrutan espacios de encuentro llenos de magia y diversión. La Iluminación navideña y de temporada es un conjunto de técnicas de tratamiento de la luz orientadas a iluminar y decorar los entornos de forma temporal o para el disfrute y celebración, reinterpretando espacios para conectar a las personas de una manera diferente.

Por lo tanto, con esta iluminación se busca:

- Ambientar: Ambientar, delimitar, crear o resaltar con luz los espacios que desees.
- Destacar: Destacar determinados sectores de la ciudad.
- Crear: Crear ambientes diferentes, marcar recorridos turísticos o de relevancia a destacar.
- Animar: Cambiar la percepción y uso de espacios para situaciones diversas.
- Posicionar: Posicionar y destacar tu ciudad en el país y el mundo.

Esto se logra con un contratista que cuente con:

- Mano de obra calificada: Realizar la instalación, mantenimiento y desmonte de iluminaciones de temporada a con experiencia a nivel nacional.
- Insumos: Provea el suministro de insumos para proyectos de temporada conforme la ficha técnica.
- Inventario: Adecuación, mantenimiento, remanufacturado y puesta en marcha de inventarios lumínicos de propiedad del contratante.
- Alquiler: Suministro de material genérico, elementos, estructuras, decoración y publicidad en alquiler de temporada por periodos cortos o largos.
- Alquiler Estrene: Suministro de estructuras y decoraciones en modalidad de alquiler por periodos cortos o largos conforme la necesidad del municipio de Soacha.
- Materiales: Debe contar material lumínico de tipo industrial como Mini led, Manguera led, Strobers o bombillos tipo flash, árboles led, entre otros.
- Elementos Decorativos: Iluminación con diversos elementos decorativos de 2 y 3 dimensiones en pequeño, mediano y gran formato.
- Grandes Estructuras: Estructuras lumínicas de gran formato para decoración, árboles navideños de 2.8, 5, 6, 8, 12, 24 hasta 50 metros de altura.
- Publicitario: Cajas de luz led para exteriores para ubicar en piso o ancladas a postes o elementos.

Con lo anterior, se evidenciaría la capacidad del contratista seleccionado para realizar proyectos de iluminación navideña que comprenda:

- Personalización: Proyectos personalizados e integrales (concepto, diseño y ejecución)
- Diseño: Diseño y fabricación de piezas personalizadas.
- Impacto: Diseños impactantes e innovadores que invitan y generan recordación.
- Versatilidad: Iluminación, decoración y activaciones BTL.
- Show: Shows inmersivos y participativos en donde la iluminación es protagonista y se complementa con efectos especiales y desarrollo de eventos y actividades que son el complemento perfecto a los proyectos de iluminación de temporada.

➤ **PROYECTO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA:**

El proyecto de alumbrado navideño del municipio de Soacha planteado está compuesto por tres ejes estratégicos de proyecto:

- **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA TRADICIONAL**
- **ILUMINACIÓN GRÁFICA Y DINÁMICA**
- **SHOW LUMÍNICO**

**ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA TEMPORADA:** La planeación, instalación y montaje lumínico.

- Gestión de permisos de uso de espacio público: Tramitar los permisos de Uso del espacio público emitidos por los administradores de los espacios integrados dentro del alcance del proyecto, así como el apoyo en los permisos necesarios para la ejecución del proyecto caso puntual el show lumínico que incluyen aforo de personas y el manejo de estas es por parte del Municipio, y que por ley deben estar cubiertos para dar respuesta al manejo de emergencias del mismo.
- Reconocimiento de los sectores a iluminar: Verificación inicial en donde se realiza un levantamiento de las condiciones existentes en los lugares a intervenir, y se pueda evidenciar afectaciones o problemáticas que sean

necesario identificar y escalar, para garantizar la entrega de los espacios utilizados en las mismas condiciones que fueron recibidos.

- Adecuación y mantenimiento de iluminación navideña: proveniente del inventario de iluminación navideña suministrado en los diseños y puestos en nuestra propuesta bajo la modalidad de alquiler.
- Fabricación de nuevos elementos de iluminación navideña: incluidos en el diseño, con su respectiva planeación, cronogramas de fabricación y actividades de coordinación previas al inicio de la instalación de la iluminación navideña para que estén disponibles para el proyecto.
- Estructuración del plan de divulgación: a través de los medios propios de la persona jurídica o natural seleccionada, se integrarán acciones de divulgación al proyecto los cuales incluyen acciones digitales y físicas (contenidos orgánicos asociados al proyecto de Soacha en las Redes sociales, y la realización de 182.000 insertos en la factura de energía).
- Conexiones: Los recursos asignados al montaje serán los encargados del tendido de redes, instalan redes eléctricas independientes de la red de uso para dar suplencia eléctrica a la iluminación navideña y garantizar el control de encendido y emergencias de la iluminación instalada, esto en coordinación con el operador de red.
- Instalación de iluminación navideña: con elementos lumínicos que dan cumplimiento al diseño aprobado por la Alcaldía.
- Ejecución y puesta en marcha de show de iluminación: Suministro en alquiler de equipos de laser y audio en calidad de alquiler, así como el setup, diseño de contenidos y piezas para la realización del show luminico en el salto de Tequendama, no incluye el alcance de control del evento ni manejo del aforo o emergencias.

**ACTIVIDADES DURANTE LA TEMPORADA COMPUESTAS POR:** El mantenimiento, difusión y desmontaje de la iluminación navideña.

- Mantenimientos y verificaciones: se debe realizar el soporte operativo para garantizar la revisión y reporte de daños para la programación de maniobra de las cuadrillas que realizan el respectivo mantenimiento de los elementos que así lo requieran.
- Ejecución de plan de divulgación a través de los medios propios del proyecto los cuales incluyen acciones físicas de insertos en la factura de energía del municipio.
- Desmonte de conexiones: Los recursos encargados del tendido de redes, desmontan las redes eléctricas temporales instaladas para el proyecto.
- Desmonte de iluminación navideña: Los recursos encargados del montaje, desmontan los elementos lumínicos.
- Visita de reconocimiento final: Visita final de reconocimiento en donde se realiza un levantamiento fotográfico de los lugares intervenidos con el fin de evaluar si se afectó el sector prestado y reparar si se presentó algún daño por la instalación de la iluminación navideña.

Con el fin de desarrollar el proyecto planteado, el proponente seleccionado debe demostrar su idoneidad, ya que debe contar con la capacidad de suministrar los bienes y servicios que hacen parte del proyecto, la operación luminica de la navidad en el municipio de Soacha, teniendo en cuenta las categorías de servicios y/o bienes, en las que por sus precios son altamente competitivos al contar con la infraestructura de la red de energía en el municipio, es decir deberá contar con el conocimiento, la experiencia, el reconocimiento, la seguridad, y confianza que permitan desarrollar la presente contratación directa.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.1.6.1., "Deber de análisis de las entidades estatales", se procede a realizar el análisis de sector correspondiente a la etapa de planeación del proceso de contratación pública que actualmente se adelanta en el municipio de Soacha, atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

La contratación de los servicios para la realización del alumbrado navideño en Soacha es una necesidad fundamental para cumplir con los objetivos sociales, culturales, económicos y de seguridad de la administración municipal. Este proyecto no solo impacta positivamente en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes, sino que también contribuye a la dinamización de la economía local y a la creación de un entorno más seguro y cohesionado. Por lo

tanto, el proceso de selección busca asegurar que el municipio cuente con los mejores recursos y la experiencia necesaria para llevar a cabo este importante proyecto de forma exitosa.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024000349 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2024.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es CTO 3071-2024 -GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MTODEL ALUMBRADONAVIDEÑO 2024 EN SOACHA CUNDINAMARCA, FUENTE: 003-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES Rubro 6.2.4.5.02.09.016.003.

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPSC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPSC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPSC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNPSC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios son los siguientes:

| Código UNSPSC | Segmento                                                                   | Familia                                          | Clase                                         |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 39111500      | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios             | <u>Iluminación de interiores y artefactos</u> |
| 39111600      | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Lámparas y bombillas y componentes para lámparas | <u>Iluminación exterior y artefactos</u>      |
| 39111800      | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios             | <u>Accesorios de iluminación</u>              |
| 39112000      | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios             | <u>Proyectores móviles</u>                    |
| 39112200      | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios             | Servicios de sistemas eléctricos              |

| Código UNSPSC   | Segmento                                                                          | Familia                                                                    | Clase                                                                       |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 39112400        | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación        | Iluminación, artefactos y accesorios                                       | <u>Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios</u> |
| 39112500        | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación        | Iluminación, artefactos y accesorios                                       | <u>Luminarias de escenarios y estudios</u>                                  |
| 45111600        | <u>Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales</u>           | <u>Equipos de audio y video para presentación y composición</u>            | <u>Proyectores y suministros</u>                                            |
| 22101500        | <u>Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación</u>                    | <u>Maquinaria y equipo pesado de construcción</u>                          | <u>Maquinaria para trabajo de desmonte</u>                                  |
| 25173900        | <u>Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</u>  | <u>Componentes y sistemas de transporte</u>                                | <u>Componentes eléctricos</u>                                               |
| 26121500        | <u>Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</u>          | <u>Alambres, cables y arneses</u>                                          | <u>Alambre eléctrico</u>                                                    |
| 26121600        | <u>Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</u>          | <u>Alambres, cables y arneses</u>                                          | <u>Cables eléctricos y accesorios</u>                                       |
| 39101800        | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Lámparas y bombillas y componentes para lámparas</u>                    | <u>Lámparas y bombillas</u>                                                 |
| 39112100        | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Iluminación, artefactos y accesorios</u>                                | <u>Iluminación óptica</u>                                                   |
| 39121700        | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Equipos, suministros y componentes eléctricos</u>                       | <u>Ferretería eléctrica y suministros</u>                                   |
| <u>39111500</u> | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Iluminación, artefactos y accesorios</u>                                | <u>Iluminación de interiores y artefactos</u>                               |
| <u>39111600</u> | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Iluminación, artefactos y accesorios</u>                                | <u>Iluminación exterior y artefactos</u>                                    |
| <u>72151500</u> | <u>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</u>    | <u>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</u> | <u>Servicios de sistemas eléctricos</u>                                     |
| <u>72154000</u> | <u>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</u>    | <u>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</u> | <u>Servicios de edificios especializados y comercios</u>                    |

| Código UNSPSC | Segmento                                                                                    | Familia                                                     | Clase                                     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 80101600      | <u>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</u> | <u>Servicios de asesoría de gestión</u>                     | <u>Gerencia de proyectos</u>              |
| 81101700      | <u>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</u>                          | <u>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</u> | <u>Ingeniería eléctrica y electrónica</u> |
| 83101800      | <u>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</u>                    | <u>Servicios públicos</u>                                   | <u>Servicios eléctricos</u>               |
| 83121700      | <u>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</u>                    | <u>servicios de información</u>                             | <u>Servicios de comunicación masiva</u>   |

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

34. Acuerdos comerciales:

*En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.*

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto a contratar es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3071-2024 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA”.

5.1 Alcance:

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del Contrato interadministrativo 3071 de 2024 suscrito entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE SOACHA y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN SOACHA – CUNDINAMARCA.**

El proyecto tiene como objetivo el diseño, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño 2024 en Soacha - Cundinamarca. Este proyecto se llevará a cabo con la instalación del alumbrado navideño en los puntos o sectores más emblemáticos del municipio. Este proyecto se llevará a cabo con la instalación del alumbrado navideño en los puntos o sectores más emblemáticos del municipio.

5.1.1. Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

Para lograr ejecutar el alumbrado navideño en los diferentes sectores del Municipio de Soacha, es fundamental seguir un enfoque estructurado, por tal motivo, para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Soacha - Cundinamarca requiere que el contratista cumpla con las siguientes condiciones técnicas: ver anexo 1

Se incluye todos los aspectos técnicos contemplados en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente proceso contractual y todos los lineamientos suministrados por el municipio de Soacha por medio de los documentos del contrato Interadministrativo 3071-2024 suscrito con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

5.2 Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

Se encuentra a cargo del contratista tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades centralizadas y descentralizadas del municipio de Soacha para la debida ejecución contractual. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance del mismo.

El contratista en coordinación con EPUXUA AVANZA E.I.C.E y la administración municipal, de acuerdo a su competencia, deberá de tramitar los permisos y autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, el contratista tramitará los permisos y autorizaciones pertinentes de uso de espacios públicos y calles para intervenciones.

Para el presente caso NO se utilizará música que requiera contar con la autorización correspondiente de la autoridad de derechos de autor.

A continuación, se describen las licencias y permisos que debe tramitar el contratista:

- 1. Tramitar y gestionar permisos de uso de espacio público ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Soacha.
- 2. Contar con un plan de contingencia.
- 3. Contar plan de acción de Gestión de Riesgo.
- 4. Gestionar planes de movilidad y permisos requeridos con la Secretaría de Movilidad.
- 5. Realizar gestiones pertinentes con la empresa de aseo para garantizar tras la realización de la entrega de espacios públicos limpios y en óptimas condiciones.

a. Personal Mínimo Requerido, equipos y vehículos.

El Contratista presentará previa suscripción del acta de inicio:

Con la presentación de la propuesta al Empresa Pública de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E garantizará que la empresa seleccionada para estas actividades cuente con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de este, las mismas se discriminan a continuación:

Perfiles de los cargos

| PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                   | EXPERIENCIA GENERAL                                                                                            | EXPERIENCIA ESPECIFICA                                                                                                                                                  | REQUERIDO | TIEMPO DE DEDICACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|
| <b>DIRECTOR/</b><br><br>Título como Ingeniero Eléctrico, Electricista o Industrial, (universidad o entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional)<br><br>Especialización en dirección de proyectos, logística de | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de SIETE (7) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | EXPERIENCIA ESPECÍFICA certificada de mayor a CUATRO (4) años como director de proyectos.<br><br>Con conocimiento y experiencia en proyectos de iluminación ornamental. | 1         | 30%                  |

| PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | EXPERIENCIA GENERAL                                                                                           | EXPERIENCIA ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | REQUERIDO | TIEMPO DE DEDICACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|
| operaciones y/o administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |                      |
| <b>COORDINADOR HSEQ/</b><br>Título como Ingeniero y/o Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo y/o salud ocupacional<br>Especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional o asociados a sistemas integrados de gestión,<br><br>Auditor integral Interno de sistemas de gestión.<br>Formación en trabajo seguro en alturas nivel coordinador.<br>Licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente (Resolución N°312-2019 Ministerio de trabajo) | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de CINCO (5) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional | EXPERIENCIA ESPECÍFICA certificada de Dos (2) años en sectores industriales con tareas de alto riesgo, preferiblemente en el sector eléctrico.                                                                                                                                                                                       | 1         | 30%.                 |
| Prevencionista SSL/<br>Título como Ingeniero y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo.<br><br>Especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de TRES (3) AÑOS contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | EXPERIENCIA ESPECÍFICA certificada de UN (1) año en sectores industriales con tareas de alto riesgo. Certificar como mínimo un contrato con actividades relacionadas con la coordinación de trabajo seguro en alturas y/o Entrenador de trabajo seguro en alturas                                                                    | 1         | 30%                  |
| <b>LIDER DE CUADRILLA /</b><br>Título de bachiller<br><b>CONVALIDACIÓN</b><br>Título de educación básica, noveno (9) grado con capacitación del SENA en electricidad.<br><br>Adicionalmente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | EXPERIENCIA GENERAL de TRES (3) AÑOS contados a partir del título de educación básica.                        | EXPERIENCIA ESPECÍFICA certificada de UN (1) año en trabajos del sistema de Distribución Aéreo y/o Subterráneo MT/BT/AP.<br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con experiencia en operación de maquinaria hidráulica relacionada en este proceso. (Elevadores tipo canasta, grúas hidráulicas) y en manejo</li> </ul> | 1         | 80%                  |

| PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | EXPERIENCIA GENERAL                                                                          | EXPERIENCIA ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                           | REQUERIDO | TIEMPO DE DEDICACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|
| <p>Certificación para trabajo seguro en alturas en nivel avanzado cuarenta (40) horas y competencia laboral para controlar los riesgos de trabajo en altura. (Resolución N°1409 de 2012 y 4272 de 2021 DEL Ministerio de trabajo).</p> <p><b>Nota:</b> Este certificado deberá estar vigente durante todo el periodo de duración del contrato.</p> <p>Contar con tarjeta Conte T5 vigente mínimo</p>                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                              | <p>de vehículo pesado con</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |                      |
| <p><b>OPERARIO DE CUADRILLA</b><br/>/ Título de bachiller</p> <p><b>CONVALIDACIÓN</b></p> <p>Título de educación básica, noveno (9) grado con capacitación del SENA en electricidad.</p> <p>Adicionalmente:</p> <p>Certificación para trabajo seguro en alturas en nivel avanzado cuarenta (40) horas y competencia laboral para controlar los riesgos de trabajo en altura, (Resolución N°1409 de 2012 y 4272 de 2021 DEL Ministerio de trabajo).</p> <p><b>Nota:</b> Este certificado deberá estar vigente durante todo el periodo de duración del contrato.</p> <p>Contar con tarjeta Conte T5 vigente mínimo</p> | <p>EXPERIENCIA GENERAL de DOS (2) AÑOS contados a partir del título de educación básica.</p> | <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA certificada de UN (1) año en trabajos del sistema de Distribución Aéreo y/o Subterráneo MT/BT/AP.</p> <p>Contar con experiencia en operación de maquinaria hidráulica relacionada en este proceso. (Elevadores tipo canasta, grúas hidráulicas) y en manejo de vehículo pesado con</p> | 1         | 100%                 |

Director de Proyecto

Particularmente es el Administrador del contrato para la ejecución de las actividades.

|                                                                                   |                               |                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA      | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
|                                                                                   | SECRETARIA GENERAL            | Versión: 1          |                                                                                     |
|                                                                                   | DOCUMENTO DE PLANEACION       | Fecha: 22/04/2024   |                                                                                     |
|                                                                                   | CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27         |                                                                                     |

Es el responsable de gestionar y controlar los recursos necesarios para el buen desarrollo del contrato, con el propósito de asegurar que los servicios sean ejecutados conforme a los acuerdos establecidos con el cliente.

**Coordinador HSEQ**

Se encargará de elaborar, mantener y gestionar durante toda la vigencia de la relación contractual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, velará por la salud y buenas prácticas en seguridad industrial por parte de todos los colaboradores que participan en la ejecución del contrato.

**Prevencionista SSL**

Se encargará de elaborar, mantener y gestionar durante toda la vigencia de la relación contractual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Velará por la salud y buenas prácticas en seguridad industrial por parte de todos los colaboradores

**Líder de cuadrilla**

Es el responsable de realizar actividades en redes aéreas y subterráneas, además de velar por el cumplimiento de las labores programadas para el grupo técnico que lidera, conservando los mejores estándares de calidad, seguridad, salud laboral y gestión ambiental, cumpliendo con los procedimientos operativos e informando a sus jefes directos oportunamente la realización de los trabajos

Realizar las labores de levantamientos asignadas por el coordinador de servicio o profesional encargado de los levantamientos en terreno.

**Operario de Cuadrilla**

Es el responsable de realizar actividades en redes aéreas y subterráneas, siendo apoyo para el líder del grupo técnico, atendiendo a los requerimientos legales, contractuales, de la empresa y las indicaciones recibidas para el desarrollo de su actividad.

Realizar las labores de levantamientos asignadas por el coordinador de servicio o profesional encargado de los levantamientos en terreno.

- Los documentos del personal MINIMO deben ser presentados con la oferta, adjuntando los siguientes documentos:
- a. Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del profesional; para profesionales con residencia en Colombia o de su pasaporte, para profesionales con residencia fuera de Colombia.
  - b. Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula o tarjeta Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
  - c. Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).
  - d. Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
  - e. Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado.
  - f. Fotocopia simple de la Matrícula Profesional de Especialista en Vías y/o Transportes emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
  - g. Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos pertinentes.

**NOTA 1:** Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 2:** Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapes de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el

contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

Se entenderá por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Respecto de la experiencia específica obtenida por los profesionales esta sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional; para las que no lo exijan será reconocida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Durante toda la ejecución del contrato se tendrán a disposición los recursos y equipos necesarios.

Cuadrilla / Equipo de Trabajo

Tipos de Cuadrillas

A continuación, se presentan los tipos de cuadrillas que se tendrán dentro de la ejecución del contrato:

| TIPO DE CUADRILLA  | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN                                                                                      |
|--------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Canasta corta      | CC     | Cuadrilla en carro canasta con brazo hasta 12 m                                                  |
| Cuadrilla escalera | CE     | Cuadrilla en furgón o camioneta con escalera, para trabajos donde no hay acceso de carro canasta |

**Nota:** todas las cuadrillas que van en carro canasta también contarán con escalera para garantizar la oportuna ejecución de actividades cuando no exista ingreso vehicular al punto de trabajo.

HERRAMIENTAS

Se dispondrá de la totalidad de las herramientas necesarias en cada cuadrilla según el tipo de labor a realizar.

VEHÍCULOS

se da detalle de los vehículos a utilizar durante la ejecución del contrato, estos estarán disponibles según las necesidades durante todo el tiempo de ejecución del contrato, los mismos serán manipulados por personal idóneo y calificado, cumpliendo siempre la legislación y normatividad vigente. Los vehículos siempre estarán en perfecto estado y en condiciones óptimas para el desarrollo del contrato, los cuales contarán con sus ciclos de mantenimiento preventivo, adicional con un tiempo mínimo de gestión para los posibles mantenimientos correctivos, los cuales serán siempre desempeñados por personal competente y calificado.

TIPOS DE VEHÍCULOS

Esta es la relación de vehículos que se tendrá en la ejecución del contrato

- Carro Canasta
- Camioneta doble cabina 4x2
- Camioneta

NOTA: En caso tal de que por las condiciones propias del terreno como parques no se puedan ingresar vehículos pesados se deberá implementar maquinaria MATLIFE y/o soluciones alternas que garanticen la ejecución de la actividad.

|                                                                                   |                               |                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA      | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
|                                                                                   | SECRETARIA GENERAL            | Versión: 1          |                                                                                     |
|                                                                                   | DOCUMENTO DE PLANEACION       | Fecha:22/04/2024    |                                                                                     |
|                                                                                   | CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27         |                                                                                     |

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

PICTOGRAMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS TÍPICOS

Vehículo tipo Camión Canasta



Vehículo tipo Liviano



Vehículo tipo Camión Liviano – Pesado – Camioneta



6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.

7. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

El valor de la presente contratación se estima en la suma **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.557.094.768) MCTE** del presupuesto de TRANSFERENCIA MUNICIPAL, Rubro 6.2.4.5.02.09.016.003, CTO 3071-2024 -GERENCIA INTEGRAL PARA EL

DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 EN SOACHA CUNDINAMARCA, FUENTE: 003-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2024000349** del 06 de noviembre del 2024.

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.557.094.768) MCTE**. todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que existe oferta de empresas dedicadas a la prestación de servicios para de alumbrado navideño, ubicadas en la ciudad de Bogotá, alrededores y ciudades principales, las cuales se podrían presentar al proceso que la entidad pretende adelantar, de igual forma se invitan a las empresas a hacer parte del proceso a contratar, ajustándose bajos los precios más competitivos en el presente estudio del sector y análisis del mercado

**8. EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.557.094.768) MCTE**. Esto se debe a que el análisis realizado permitió verificar que los proveedores están ajustados conforme a los precios asociados al contrato interadministrativo.

La EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo al Certificado de Disponibilidad **DIS-2024000349** del 06 de noviembre del 2024 Rubro 6.2.4.5.02.09.016.003, FUENTE: 003-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES por la suma de Incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la invitación a presentar propuesta.

El presupuesto estimado de la presente contratación se encuentra discriminado en el Anexo 02 – Análisis del Sector, el cual se encuentra adjunto a este documento Se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual, además de remitir vía SECOP II, a alrededor de 1300 proveedores. Tras la solicitud, se recibieron tres cotizaciones de las empresas ENEL COLOMBIA SA ESP, DIARCO SAS, GERMAN MEDINA GARCIA – GMG, de acuerdo al análisis realizado por la tabla anterior se procede a escoger la cotización de menor valor y que cumple con los requerimientos de la administración municipal la cual mantiene las condiciones técnicas del Contrato Interadministrativo 3071-2024 y además se ajusta al presupuesto del mismo, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOACHA, Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

**Nota 1:** En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista que no debe sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación en cada uno de los ITEMS dispuestos.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E., no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

En el presupuesto detallado se especifican las actividades junto con las cantidades a ejecutar, aclarando que también se relaciona el costo de cada actividad **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**, en donde se especifican los insumos o materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra que se requiere para la ejecución de cada actividad relacionada en el presupuesto.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de presentación de oferta económica remitido con los documentos de la Invitación a presentar propuesta, correspondiente

al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo sólo como referencia los valores unitarios y del presupuesto contenido en el presente documento.

Dicha previsión estará encaminada a garantizar el abastecimiento de los materiales pétreos requeridos para el desarrollo de la prestación del servicio objeto del contrato. La propuesta económica que sobre estos ítems presente el proponente deberá corresponder a los valores del mercado del área de influencia en consonancia con el presupuesto oficial del proceso de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, para la elaboración de su oferta económica, el proponente deberá revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia del mismo y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los valores máximos y mínimos establecidos en los documentos del proceso.

De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el Presupuesto Oficial Estimado del proyecto.

Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

8.1 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

| BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS Y SERVICIOS        |                           |                            |                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------|
| CONCEPTO                                                                   | %                         | BASE GRAVABLE              | SOPORTE LEGAL                                       |
| RETE ICA                                                                   | SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA | Valor factura antes de IVA | RESOLUCION 034 DEL 2021 DE SOACHA                   |
| ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR                                                   | 3.00%                     | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020                   |
| ESTAMPILLAS PROCULTURA                                                     | 1.70%                     | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 -ACUERDO 010 2024 |
| FONDO DE SEGURIDAD-contribución especial sobre contratos de obras publicas | 5.00%                     | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020                   |
| TASA PRO- DEPORTE MUNICIPAL                                                | 1.50%                     | TOTAL, DEL CONTRATO        | ACUERDO 09 DE 2024 Y 030 DE 2020 DE SOACHA          |
| CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES                       |                           | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020                   |

| BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |                             |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | %                        | BASE GRAVABLE               | SOPORTE LEGAL                                      |
| RETEFUENTE PERSONA JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | según concepto           | Valor factura antes de IVA  | Estatuto Tributario Nacional TITULO 4              |
| TABLA ANUAL - DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                          |                             |                                                    |
| RETEFUENTE PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SEGÚN TABLA ART.383 E. T | Valor factura antes de IVA  | ESTATUTO TRIBUTARIO                                |
| RETEIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 15.00%                   | Valor 15% del IVA facturado | Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1 |
| OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                             |                                                    |
| 1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                             |                                                    |
| 2. VER ACUERDO MUNICIPAL No. 048 de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |                             |                                                    |
| 3.CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SERÁN APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LA MODALIDAD CONTRACTUAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |                             |                                                    |
| Nota: La relación de descuento y gravámenes está sujeta a variaciones y ajustes, inherentes a las disposiciones del municipio de Soacha Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020, por lo que se relacionan en la invitación a manera ilustrativa. Es responsabilidad del proponente debe hacer las consultas directamente a la secretaria de hacienda del municipio de Soacha. |                          |                             |                                                    |

9. LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

42. Contratación Directa:

Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: (...)

(x) Cuando se requiera contratar a una persona en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza), para la estructuración, gerencia o gestión de proyectos a cargo de la entidad, o para desarrollar actividades de importancia estratégica para el funcionamiento de la misma.).

EPUXUA AVAZA E.I.C.E mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa solicitando cotizaciones vía correo electrónico o por correo postal.

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitó un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

EPUXUA AVANZA en la calidad de Gerente de proyectos, debe velar por garantizar como mínimo:

- Diagnóstico Inicial.
- Evaluación Técnica

- Propuesta de Soluciones
- Implementación de plan de trabajo
- Monitoreo y control.

Dentro de desarrollo de los procesos licitatorios o de selección, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa es por ello, que, en el marco del presupuesto de la contratación derivada a adelantar, es procedente llevar a cabo un proceso en la modalidad de **contratación directa**.

Por lo anterior, se requiere contar con una persona natural o jurídica, con calidades especiales que acredite amplia experiencia en proyectos y programas de infraestructura eléctrica y ofrezca soluciones sostenibles respecto del alumbrado navideño, garantizando que las mismas se ajusten a las necesidades técnicas y económicas del Entidad. De la misma manera se requiere que el uso y aplicación de tecnologías coadyuven la correcta ejecución contractual cuyo propósito, entre otros, es el desarrollo del Municipio, garantizando la tranquilidad y seguridad de sus habitantes.

De conformidad con lo anterior, se requiere que todas las soluciones planteadas por el contratista se adapten a todos los posibles escenarios, que garanticen el cumplimiento de los requisitos de ingeniería de iluminación establecidos en la normativa aplicable.

La propuesta de valor que a la fecha requiere la entidad contratante debe contar con los siguientes factores relevantes:

- Optimización de los costos y la calidad de los servicios gracias a la información basada en datos.
- Flexibilidad de las soluciones para que las mismas sean escalables y adaptables de conformidad con las necesidades de la entidad.

De la misma manera, se requiere un contratista tenga en su visión la seguridad pública, racionalizar los recursos disponibles, integrando múltiples servicios en la misma base estructural, promoviendo así la sostenibilidad y la eficiencia energética como lo puede hacer un gran proveedor.

Con experiencia tal como se desarrollo en la justificación del presente documento, además de haber iluminado la Navidad de varios municipios de Colombia con inversiones iguales o superiores a las que se pretenden adelantar con la ejecución del presente proyecto.

Así las cosas, La persona natural o jurídica a contratar será como el aliado idóneo para desarrollar el proyecto en el municipio, teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Como operador del sistema de distribución, que se compromete a proporcionar energía accesible, sostenible y confiable a las comunidades a las que sirve, ser operador de Redes Eléctricas, y fomentar constantemente la innovación de sus infraestructuras digitales para permitir la descarbonización y electrificación del sistema energético.
2. Experiencia y Disposición, para el proyecto de un equipo interdisciplinario para la estructuración, desarrollo y conceptualización del proyecto, actividad que incluye la generación y desarrollo un diseño gráfico y técnico para el proyecto de iluminación navideña del municipio.
3. Infraestructura eléctrica para dar conexión eléctrica del proyecto cumpliendo las normas y políticas como operador de red, así como aportando la energía necesaria para la alimentación eléctrica del proyecto.
4. Disposición del proyecto de manera prioritaria al contar con uno de los inventarios lumínicos de temporada más significativos con iluminación LED que es confiable para proporcionar la luz más avanzada, eficiente y contemporánea. Iluminación adaptable energéticamente eficiente y de baja emisión calórica.
5. Procesos de instalación industrializada con personal altamente calificado, equipos de ascenso y altura dieléctricos, cumpliendo con todos los temas de Salud y Seguridad en el Trabajo, que avala el desarrollo de proyectos con los más altos estándares de seguridad laboral.

|                                                                                   |                                  |                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA         | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
|                                                                                   | SECRETARIA GENERAL               | Versión: 1          |                                                                                     |
|                                                                                   | DOCUMENTO DE PLANEACION          | Fecha:22/04/2024    |                                                                                     |
|                                                                                   | CARACTERIZACION<br>Y CONDICIONES | Páginas: 27         |                                                                                     |

- Uso de infraestructura: El diseño actual considera la ubicación de elementos en postes lo que representa una eficiencia económica y de trámites para el proyecto, esta infraestructura representa la factibilidad de instalar los elementos diseñados para el proyecto que a su vez impactan el 100% de los sitios considerados.
- Conexión eléctrica a la red: La conexión de los elementos se realiza a la red de ENEL bajo conexiones directas y a través de equipos de transformación, y deberá contar con el aval del propietario para cumplimiento y uso seguro de la infraestructura, lo que implica un proceso rápido y dinámico de intervenciones internamente coordinadas que aseguran la conexión oportuna del proyecto y con cumplimiento de todas las normas del operador de red, así mismo se realiza la gestión directa para el suministro de la energía necesaria para la alimentación del proyecto.

Por lo que se requiere contar con un aliado estratégico experto en la ejecución de proyectos de iluminación de temporada.

Dicha contratación no se encuentra en tienda virtual del estado colombiano.

10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios

11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

11.1Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

11.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Empresa pública del municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA.
- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA y de EPUXUA AVANZA, en los términos establecidos en este documento.
- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) antes del IVA del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR

|                                                                                   |                               |                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO GESTION JURIDICA      | Código: GJ-SG-FO-04 |  |
|                                                                                   | SECRETARIA GENERAL            | Versión: 1          |                                                                                     |
|                                                                                   | DOCUMENTO DE PLANEACION       | Fecha: 22/04/2024   |                                                                                     |
|                                                                                   | CARACTERIZACION Y CONDICIONES | Páginas: 27         |                                                                                     |

DEL ADULTO MAYOR \*\*CBA\*\* Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.

11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad (en los casos que aplique).
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales, (en los casos que aplique).
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad (en los casos que aplique)
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el Anexo N°1 Anexo de condiciones técnicas, con las actividades contratadas en su cantidad y calidad acorde a la normatividad vigente incluyendo RETIE y RETILAP, (en los casos que aplique).
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.
3. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto.
4. Entregar los productos requeridos (Presentación presupuesto, cronogramas, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos).
5. Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran).
6. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.
7. Realizar la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmonte de los elementos descritos en la ficha técnica en los sitios determinados, garantizando el personal suficiente que cumpla con las normas de seguridad industrial pertinentes y que conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del contrato sean necesarios para la prestación del servicio, tales como: cascos, botas de seguridad, uniformes, guantes, amarres, carnets de identificación de uso visible, certificación vigente de trabajo en alturas, y demás.
8. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.
9. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor, en el marco del plan o forma de pago establecido.
10. Llevar un archivo periódico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final del plazo contractual.
11. En el transcurso de la ejecución el contratista se obliga a mantener operativamente el servicio del alumbrado navideño y cuidado de los bienes instalados para el alumbrado, además de la vigilancia para el show lumínico salto del Tequendama.
12. Presentar un informe detallado y organizado de la ejecución del contrato, que contenga registro fotográfico y audiovisual en medio magnético del show salto del Tequendama, donde se soporte y evidencie el cumplimiento de cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica, así como de las obligaciones contractuales.
13. El componente social debe comprender la socialización, comunicación del proyecto a través de medios digitales y físicos con la finalidad de informar a la comunidad del municipio y a potenciales turistas del municipio. (Este componente no tendrá costo alguno en la ejecución del contrato).
14. Proporcionar un plan de contingencias en caso de situaciones imprevistas.
15. Definir los procedimientos a ejecutar de conformidad con el cronograma de actividades, que será acorde a la priorización de los sectores que se establezca.
16. Establecer y realizar los trámites que se requieran a fin de obtener los permisos a que haya lugar para la intervención de la infraestructura de alumbrado existente en el Municipio de Soacha en coordinación con la Empresa Pública de Soacha y Alcaldía Municipal. Es única y exclusivamente responsabilidad del contratista la obtención de permisos, por tal motivo se compromete que mantendrá indemne a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y al Municipio de Soacha, de cualquier afectación que se pueda generar por las actividades que realice en los sectores

- objeto de intervención.
17. Contar con el personal mínimo requerido, que acredite la idoneidad y competencia para desarrollar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
  18. Garantizar la calidad y durabilidad de los materiales suministrados en la ejecución contractual.
  19. Realizar todas las pruebas y ensayos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura de alumbrado navideño en el Municipio.
  20. Efectuar reparaciones o desmonte de los diferentes componentes para su inspección o mantenimiento cuando se requiera.
  21. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la ejecución contractual en los lugares que corresponda.
  22. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.
  23. Entregar al supervisor del contrato la paz y salvo de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
  24. Cumplir con las normas y regulaciones en materia ambiental y de sostenibilidad incluyendo la correcta disposición de residuos y el uso sostenible de recursos.
  25. Designar a una persona encargada de realizar mesas técnicas periódicas para presentar el avance técnico, operativo y administrativo del contrato.
  26. Responder en un término inferior a 1 día hábil por cualquier falla técnica en los trabajos realizados, realizando las reparaciones o mejoras necesarios sin costo adicional para el contrato.
  27. Responder en un término inferior a 1 día hábil por actos de vandalismo o hurto en los trabajos realizados, realizando las reparaciones o mejoras necesarios sin costo adicional para el contrato hasta en un 5 al alumbrado y/o iluminación tradicional de valor total del contrato.
  28. Deberá garantizar el montaje y funcionamiento total de los ítems descritos en el anexo técnico.
  29. Las demás obligaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

11.2 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

**NOTA:** La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

11.3 Otras consideraciones a tener en cuenta:

- Pagos a cargo del contratista:

El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

- Responsabilidad:

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, el anexo técnico y demás documentos.

• **Fuerza mayor o caso fortuito:**

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la correcta ejecución contractual, EL CONTRATISTA y el supervisor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el supervisor concluye que los perjuicios fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

• **Autonomía del contratista y exclusión de relación laboral:**

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EPUXUA E.I.C.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EPUXUA E.I.C.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EPUXUA E.I.C.E., con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

• **Afiliación del contratista al sistema de seguridad social:**

Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

**12 EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Plazo de ejecución global del contrato será hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

**Nota:** El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-3071-2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

13 EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Soacha – Cundinamarca

14 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

14.1 Matriz -Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

Clasificación de los Riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso en curso. Ver. Anexo 3. Matriz de Riesgo.

14.2Garantías

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                                                   |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                                   |
| Asegurado/ beneficiario                | EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890.680.378-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                   |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUFICIENCIA                | VIGENCIA                                                          |
|                                        | Cumplimiento del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 20% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.     |
|                                        | Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5% del valor del Contrato  | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años. |
|                                        | Calidad de los servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.     |
|                                        | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, y un (1) año más.           |
| Tomador                                | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                            |                                                                   |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o pró-rroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o pró-rroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

**Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición                                                   |
|----------------|-------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                  |
| Asegurados     | EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 |

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890680378-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                     | No debe ser inferior a:<br><br>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br><br>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.<br><br>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.<br><br>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.<br><br>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.                                                                                                                                                                                                                           |
| Vigencia                                  | Igual al periodo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890680378-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la Alcaldía de Soacha es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

**15 LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN**

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-DIS-2024000349, del 06 de noviembre de 2024, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.557.094.767)** Incluido IVA Incluye impuestos de Ley.

|             |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO      | 6.2.4.5.02.09.016.003                                                                                                                                                                                                                                   |
| NÚMERO      | DIS-2024000349                                                                                                                                                                                                                                          |
| DESCRIPCIÓN | CTO - 3071 - 2024 - GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 EN SOACHA CUNDINAMARC                                                                                                         |
| FECHA       | 6 de noviembre de 2024                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR       | TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.557.094.767)                                                                                                                                  |
| OBJETO      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3071-2024 SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA |
| EXPEDIDO    | Por la Sugerencia administrativa, financiera y gestión humana                                                                                                                                                                                           |

**16 LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.**

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA AVANZA E.I.C.E., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.557.094.767) **MCTE**, de la siguiente manera: El supervisor designado por la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E verificará la factura y el informe de actividades

presentado por el contratista con el fin de certificar el pago por el concepto de avance del proyecto en los siguientes porcentajes así:

- A) Un Primer pago que corresponde al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato, es decir la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.600.692.646) incluido IVA, una vez se realice el **ENCENDIDO LUMÍNICO**, los cuales deberán contar con el visto bueno de la supervisión, i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha.
- B) Un Segundo pago que corresponde al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato, es decir la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.600.692.646) incluido IVA, con ocasión a las actividades y la efectiva iluminación del alumbrado navideño en el mes de diciembre, en las fechas establecidas para la facturación con la entidad, los cuales deberán contar con el visto bueno de la supervisión, i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha.
- C) Un Tercer y último pago que corresponde al diez por ciento (10%) del valor del contrato, es decir la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$355.709.476) incluido IVA, una vez se finalice todas las actividades del contrato, previa presentación de: factura, acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte de EPUXUA E.I.C.E y del Municipio de Soacha. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa presentación de certificación emitida por el representante legal y/o revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y para fiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses, presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del municipio de Soacha, formato de liquidación y pago suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato

17 LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

18 LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso

contrario, se evaluará como “no habilitada”. De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

12.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

| REQUISITOS HABILITANTES |                   |                           |
|-------------------------|-------------------|---------------------------|
| Criterio (s)            | Verificación      | Resultado                 |
| Capacidad jurídica      | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad técnica       | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad financiera    | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |

**Nota 1:** Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

**Nota 2:** En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificarán los requisitos habilitantes y se seleccionará por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

12.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

12.1.1.1 Propuesta

12.1.2. **Hoja de vida de la función pública persona jurídica:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración

12.1.3. **Declaración de bienes y renta:** En los casos que aplique

12.1.4. **Certificado de existencia y representación legal:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

- B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar la actividad gestión y operación descritas en el objeto del presente Proceso de Selección
- C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más a partir de la liquidación del mismo

- 12.1.5. **Documentos de representación legal:** Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
- 12.1.6. **Fotocopia del documento de identidad:** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- 12.1.7. **Fotocopia de la libreta militar:** hombres hasta los cincuenta años"- En cumplimiento con el Art. 11 de la Ley 1861 de 2017 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.  
En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.
- 12.1.8. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación:** Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 12.1.9. **Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales:** Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, del representante legal y la persona jurídica, la empresa realizará la consulta.
- 12.1.10. **Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional,** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
- 12.1.11. **Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional): Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional):** Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. EPUXUA AVANZA E.I.C.E según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 12.1.12. **Registro Único Tributario. RUT:** Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN, El oferente seleccionado deberá remitir fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. De otra parte, la (s) actividad (des) del código CIU, En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- 12.1.13. **Experiencia:** Certificaciones, contratos con acta de liquidación o RUP que demuestre la experiencia requerida para la contratación
- 12.1.14. **Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal:** En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada

uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.

**12.1.15. Certificado de cuenta bancaria vigente:** Los proponentes adjuntaran con su propuesta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días.

**12.1.16. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos:** Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

**12.1.17 Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

**Persona jurídica:** Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

**Para los proponentes plurales:** Deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman

**12.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA**

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

**12.2.17 Experiencia General del Proponente (Formato 5)**

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN SOACHA – CUNDINAMARCA contemplar que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato.

El proponente deberá acreditar por lo menos cinco (5) códigos UNSPSC de los veintitres (23) establecidos en el siguiente detalle:

| Código UNSPSC | Segmento                                                                   | Familia                              | Clase                                         |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 39111500      | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios | <u>Iluminación de interiores y artefactos</u> |

| Código UNSPSC   | Segmento                                                                          | Familia                                                         | Clase                                                                       |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 39111600        | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación        | Lámparas y bombillas y componentes para lámparas                | <u>Iluminación exterior y artefactos</u>                                    |
| 39111800        | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación        | Iluminación, artefactos y accesorios                            | <u>Accesorios de iluminación</u>                                            |
| 39112000        | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación        | Iluminación, artefactos y accesorios                            | <u>Proyectores móviles</u>                                                  |
| 39112200        | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación        | Iluminación, artefactos y accesorios                            | Servicios de sistemas eléctricos                                            |
| 39112400        | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación        | Iluminación, artefactos y accesorios                            | <u>Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios</u> |
| 39112500        | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación        | Iluminación, artefactos y accesorios                            | <u>Luminarias de escenarios y estudios</u>                                  |
| 45111600        | <u>Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales</u>           | <u>Equipos de audio y video para presentación y composición</u> | <u>Proyectores y suministros</u>                                            |
| 22101500        | <u>Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación</u>                    | <u>Maquinaria y equipo pesado de construcción</u>               | <u>Maquinaria para trabajo de desmonte</u>                                  |
| 25173900        | <u>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</u>  | <u>Componentes y sistemas de transporte</u>                     | <u>Componentes eléctricos</u>                                               |
| 26121500        | <u>Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</u>          | <u>Alambres, cables y arneses</u>                               | <u>Alambre eléctrico</u>                                                    |
| 26121600        | <u>Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</u>          | <u>Alambres, cables y arneses</u>                               | <u>Cables eléctricos y accesorios</u>                                       |
| 39101800        | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Lámparas y bombillas y componentes para lámparas</u>         | <u>Lámparas y bombillas</u>                                                 |
| 39112100        | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Iluminación, artefactos y accesorios</u>                     | <u>Iluminación óptica</u>                                                   |
| 39121700        | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Equipos, suministros y componentes eléctricos</u>            | <u>Ferretería eléctrica y suministros</u>                                   |
| <u>39111500</u> | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u> | <u>Iluminación, artefactos y accesorios</u>                     | <u>Iluminación de interiores y artefactos</u>                               |

| Código UNSPSC | Segmento                                                                                    | Familia                                                                    | Clase                                                    |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 39111600      | <u>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</u>           | <u>Iluminación, artefactos y accesorios</u>                                | <u>Iluminación exterior y artefactos</u>                 |
| 72151500      | <u>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</u>              | <u>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</u> | <u>Servicios de sistemas eléctricos</u>                  |
| 72154000      | <u>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</u>              | <u>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</u> | <u>Servicios de edificios especializados y comercios</u> |
| 80101600      | <u>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</u> | <u>Servicios de asesoría de gestión</u>                                    | <u>Gerencia de proyectos</u>                             |
| 81101700      | <u>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</u>                          | <u>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</u>                | <u>Ingeniería eléctrica y electrónica</u>                |
| 83101800      | <u>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</u>                    | <u>Servicios públicos</u>                                                  | <u>Servicios eléctricos</u>                              |
| 83121700      | <u>Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</u>                    | <u>servicios de información</u>                                            | <u>Servicios de comunicación masiva</u>                  |

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

- a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.
- c) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.
- ✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.
- ✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.
- ✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en

virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. lugar de ejecución.
- i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

- 1. En todo caso EPUXUA AVANZA E.I.C.E., podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
- 2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
- 3. EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
- 4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.
- 5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.
- 6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

**4.2.1 Experiencia específica adicional en proyectos con componente de iluminación de alumbrado navideño**

Experiencia en proyectos que incluyan: EL DISEÑO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMUNICACIONALES BTL, ATL Y TTL

**Nota 1:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Será potestad de la ENTIDAD verificar directamente la autenticidad de las certificaciones aportadas.

**Nota 2:** Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

**4.2.2 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida:**

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

- 3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- 4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- 5. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- 6. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
- 7. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- 8. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

12.1.17. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Para el análisis de la capacidad financiera y de organización se tendrán en cuenta la información reportada en el RUP y que cumpla con los valores de la siguiente tabla, de acuerdo con la matriz de indicadores financieros y organizacionales que para el presente proceso de selección emitió la Dirección de Estructuración de Proyectos (E):

| Indicador                       | Valor concertado                                 |
|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| Índice de liquidez              | >= 0.45                                          |
| Nivel de endeudamiento          | <= 0.67                                          |
| Razón de cobertura de intereses | >= 0.17                                          |
| Capital de trabajo              | >= PRESUPUESTO OFICIAL ó CUPO CREDITO ESPECIFICO |
| Rentabilidad del patrimonio     | >= 0.09                                          |
| Rentabilidad del activo         | >= 0.05                                          |

Capacidad Financiera

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas de acuerdo con lo establecido por el área financiera de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados, Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

• **Capital De Trabajo**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

• **Capital de trabajo demandando:**

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ Trabajo\ Requerido = \left( \frac{Valor\ presupuesto\ oficial\ de\ este\ proceso}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato} \right) * 12$$

• **Capital de trabajo del Proponente:**

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

Capital de trabajo del Proponente

$$= (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \{Anticipo\ \acute{o}\ Pago\ Anticipado$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

• **Capacidad Organizacional**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador                           | Fórmula                                     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{Utilidad\ operativa}{Patrimonio}$    |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{Utilidad\ operativa}{Activo\ Total}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha límite para presentar las ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015,

o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos de la siguiente manera:

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2021 o 2022, 2023, lo anterior en aplicación del Decreto 1041 del 21 de julio de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

**A. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**(II) OTROS MECANISMOS DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:**

**1. Cupo de Crédito Específico**

Los Proponentes Nacionales y/o extranjeros podrán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad financiera exclusivamente para el índice de liquidez y/o capacidad de endeudamiento para este Proceso de Selección, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1. Ser expedido por una cuantía no inferior al presupuesto ofertado por el proponente
- 2. Ser otorgado por una vigencia no inferior a seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente proceso de selección.
- 3. Ser presentado con la Oferta.
- 4. Estar suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Banco(s) Aceptable(s).
- 5. Ser otorgado al Proponente.
- 6. Contar con fecha de expedición no mayor a 160 Días Hábiles antes de la Fecha para presentación de las ofertas.

En caso de que el Proponente no allegue el Cupo de Crédito Específico, en las condiciones establecidas en este numeral, y no cumpla con los indicadores financieros, su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos habilitantes financieros.

12.1.18. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

N/A

- Anexo N° 1 Anexo Técnico
- Anexo N°2 Análisis del Sector
- Anexo N°3 Matriz de riesgos
- Matriz N°1 Matriz Indicadores financieros

12 RESPONSABLES

  
HUMBERTO ALEJANDO YATE LOZADA  
DIRECTOR DE ESTRUCTURACION D EPROYECTOS (e)

Revisó: Carlos Amaury Gutiérrez – Asesor Jurídico Gerencia  
Revisó: Hugo Armando Castro – Contador- Componente financiero  
Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta– Apoyo técnico dirección de estructuración de proyectos